

	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 1 de 2

**ORDEN DE SERVICIOS NÚMERO 2
CONTRATO MARCO 201700344**

CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P

NIT: 830.122.566-1

OBJETO: Contrato de prestación de servicios de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU.

PLAZO INICIAL: Hasta el 27 de diciembre de 2018

VALOR INICIAL: Indeterminado

VALOR ORDEN 2: \$26.000.000 IVA Incluido

PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de enero de 2019

CLIENTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación parcial, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019 y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 2 de 2

Centro de Costos	13094
Valor Contrato	\$26.000.000
Valor Ejecutado	\$26.000.000
Valor Pagado al Contratista	\$26.000.000
Valor a Liberar a favor de la ESU	\$0

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

QUINTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 05 AGO. 2019

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
 Gerente (E)

Apoderado Especial

Proyectó: Paula Villa R.	Revisó: Sandra Zapata	Revisó: Sandra M. bedoya	Revisó: María Irma Castaño
Cargo: Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.